

RESOLUCIÓN No.0612
4 de mayo de 2016
“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0068-2016”

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por el artículo 74 de ley 30 del 28 de Diciembre de 1992 “Por la cual se Organiza el Servicio Público de la Educación Superior” y en el artículo 42 literal d) del Acuerdo 001 del 15 de febrero de 2016 “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA”.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **0033** de fecha **18 de enero de 2016**, se vinculó a el(la) señor(a) **VLADIMIR CUDRIS GUERRERO**, como **Docente Ocasional Tiempo Completo-Asistente** dentro de la Institución, a partir del **25 de enero de 2016** hasta el día **14 de mayo de 2016**.

Que de acuerdo al calendario Académico del instituto, el periodo académico 2016-1, inició el día 25 de Enero y Finaliza el día 14 de mayo de 2016.

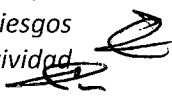
Que de acuerdo con el cambio realizado en la fecha de inicio y finalización del periodo académico 2016-1, se modificó la Resolución No.**0033** de fecha 18 de Enero de 2016 mediante la Resolución No.**0068** del 26 de enero de 2016, por medio de la cual se modificó la fecha de finalización de la vinculación del(a) docente **VLADIMIR CUDRIS GUERRERO**, **Docente Ocasional Tiempo Completo-Asistente**.

Que las necesidades académicas de la Institución ameritan la ampliación de la fecha de finalización de la vinculación del(a) docente **VLADIMIR CUDRIS GUERRERO**, como **Docente Ocasional Tiempo Completo-Asistente**.

En mérito de lo expuesto el suscrito Rector de la Institución Universitaria ITSA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la fecha de finalización a la vinculación del(a) docente **VLADIMIR CUDRIS GUERRERO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 92528223 expedida en Sincelejo-Sucre, como **Docente Ocasional Tiempo Completo-Asistente** de la Institución Universitaria ITSA, a partir del día 15 de mayo de 2016 hasta el día 07 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de dar cumplimiento a lo normado por la Ley 100 de 1993, la Institución aportará al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, durante el tiempo de vinculación y en los términos contemplados en la normatividad vigente. 



RESOLUCIÓN No.0612
4 de mayo de 2016
“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0068-2016”

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los cuatro (4) días del mes de mayo.

EMILIO ARMANDO ZAPATA

Rector

WWW.ITSA.EDU.CO

Sede Soledad: Calle 18 # 39-100 - PBX: 311 2370 - Telefax: 311 2379,
Sede Barranquilla: Cra. 45 # 48-31 E-mail: par@itsa.edu.co - Nit.: 802011065-5